	HERMANITAS DE LOS POBRES NIT: 860.007.305-3 Calle 44 No 43-58 Teléfono (604) 2325336 Medellín	HDLP-CD Medellín
		Versión 01
		01/01/2023

	Certificado de Donación No:	4879
--	------------------------------------	-------------

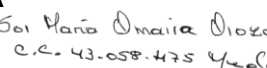
PARA EFECTOS DE LA DECLARACION DE RENTA Y PATRIMONIO
LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR


CERTIFICAN:

- Que: La persona jurídica **"HERMANITAS DE LOS POBRES"**. Identificada con el NIT 860.007.305-3 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 10 No. 1-54 de la ciudad de Bogotá, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 2 de enero de 1899 según decreto Arzobispal de convalidación 293 del 11 de abril de 2012. Es una entidad de derecho Pontificio, reconocida como tal por el Decreto sin número del 09 de julio de 1854. Que mediante Decreto Arzobispal 294 de 2012 se fusiono en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución sin número de 10 de agosto de 1915.
- Que: **"HERMANITAS DE LOS POBRES"** como Instituto de Vida Consagrada de origen canónico, tienen a su cargo la Obra social **"MI CASA"**, no tienen fines de lucro y que su objeto social de acuerdo con sus **ESTATUTOS VIGENTES ES:** La atención gratuita de Adultos Mayores pobres de ambos sexos sin exclusión de raza, religión o condición social.
- Que: **"HERMANITAS DE LOS POBRES"** están sometidas a la vigilancia de la Secretaría de Salud conforme a la Resolución No.8795 de octubre de 1979.
- Que: **"HERMANITAS DE LOS POBRES"**, para efectos tributarios se encuentra regulada en el artículo 23 del Estatuto Tributario, con la responsabilidad numero 06 decretada por la DIAN, sin estar obligadas a aplicar lo regulado en los artículos 356-2 y 364-5 del Estatuto Tributario y las normas reglamentarias del Decreto 2150 de 2017, y a su vez, tampoco se encuentran obligadas al proceso de Permanencia en el Régimen Tributario Especial señalado en el artículo 19 del Estatuto Tributario.
- Que **"HERMANITAS DE LOS POBRES"**, manejan los ingresos por donaciones en depósitos o inversiones en establecimientos financieros autorizados por las entidades competentes.
- Que: **"HERMANITAS DE LOS POBRES"** cumplió con la obligación ininterrumpida de presentar declaración consolidada de Ingresos y Patrimonio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN** de la ciudad de **BOGOTA D.C. por el año gravable 2024 fue presentada en forma VIRTUAL, según formulario 11117616117817 el 22 de abril del 2025.**
- Que: Todos los ingresos por donaciones en dinero son depositados en la Cuenta Corriente No. 21500054845 del Banco CAJA SOCIAL oficina COLTEJER y cuenta de ahorros No.10112615539 de Bancolombia, cuya persona autorizada para este manejo es: La hermanita Stella Martínez Barrientos".
- Que: **"HERMANITAS DE LOS POBRES"** invierten todos los ingresos en desarrollo del objeto social, dentro del Territorio Nacional.

9. Que: durante el Periodo:	Año Gravable :	2025	Mes:	
Se recibió una donación de:	FUNDACIÓN ENRIQUE TORO E INÉS	NIT	890980741-2	
Dinero: <input checked="" type="checkbox"/> Especie:	JARAMILLO DE TORO			
Por la suma de :	Veinticinco millones de pesos M.C		\$ 25.000.000	
Realizado mediante transferencia electrónica				
En constancia se firma en la ciudad de	Medellín	a los 07 días	Del mes: Febrero	del año: 2026


Madre MERCEDES ORDEIG GRIERA
Representante Legal
 Cédula de extranjería No. 491.020


 Sr. María Omaira Orozco Turado
 c.e. 43-058-475 y.e.l.


GUSTAVO ADOLFO VARGAS RIAÑO
CONTADOR Matrícula Profesional No.13.221-T
 Cédula de Ciudadanía No.10.220.393